



Libertad y Orden

ORIGINAL



FONDO DE PASIVO SOCIAL  
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

10 SEP 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2047 DE 2010

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDITORIAL Y DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA PAGINA WEB”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutaria, en especial de las que le confiere los literales c) y f) del Artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del decreto 1435 de julio 15 de 1990 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

Que en desarrollo del citado Decreto 1151 se expide el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, cuyos lineamientos son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Que con el fin de dar alcance a lo establecido en el “Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea” es necesario adoptar y divulgar la Política Editorial y de Actualización sobre los contenidos de la página Web.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y difundir LA POLÍTICA EDITORIAL Y DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB, en el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, que se presenta a continuación:

Es política editorial y de actualización sobre los contenidos web, la publicación de sólo aquella información que sea competencia del FPS y sobre la cual se tenga completa seguridad en términos de contenido, oportunidad y veracidad.

Es deber de la entidad garantizar la disponibilidad de información al usuario sobre la gestión de la entidad, para ello, la Oficina de Planeación y Sistemas tendrá la responsabilidad de actualizar

PAGINA 1 DE 3



Libertad y Orden



10 SEP 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 2047 DE 2010

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDITORIAL Y DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA PAGINA WEB”**

de manera permanente los contenidos de la página Web y la página de intranet con información reciente y veraz de acuerdo a las solicitudes presentadas por los diferentes procesos institucionales.

En ningún caso se publicara información que no cumpla los requerimientos para su publicación, es decir que los contenidos sean contrarios o estén en desacuerdo con los principios, funciones y objetivos que están consignados en los planes, programas, reglamentos, manuales, procedimientos, resoluciones e instructivos. En todo caso la información publicada deberá ser de interés para el usuario interno o externo que accede a las páginas.

Las solicitudes deben ser enviadas a la dirección electrónica publicaciones@fondo, con un mínimo de 6 horas de anticipación (se exceptúan las contrataciones las cuales deben cumplirse de conformidad con el cronograma del procedimiento de selección) para su revisión y posterior publicación; los documentos deberán estar correctamente en lenguaje sencillo entendible, agradable y conciso sin perjuicio de las formalidades del proceso.

La información para ser publicada en la página Web e Intranet, se clasifica en: Noticias, eventos, trámites, resoluciones, contratos, documentos, hojas de vida, informes, estados financieros, certificados y trámites, entre otros.

Es fundamental revisar previamente la redacción y ortografía de los textos y documentos que se publicarán en el sitio web, siguiendo las reglas sintácticas, gramáticas y ortográficas del idioma español utilizadas en Colombia.

No se deberá publicar contenidos que puedan generar efectos legales adversos a los directivos, funcionarios o en general al FPS o a su personal. El sitio web [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co) no debe contener enlaces a páginas externas diferentes a las relacionadas con las competencias de la Entidad. En caso de publicar información tomada de un tercero, se debe incluir la fuente de dicha información, preservando siempre la normatividad en cuanto a derechos de autor. En el caso de generar artículos con textos demasiado extensos, se deberá dividir el contenido en porciones pequeñas manteniendo la conexión y el orden. La Información publicada de los contenidos Web, debe ir SIEMPRE en fuente "Arial". Se debe mantener el tamaño del texto que genera la aplicación por defecto.

Es importante que no se duplique información en las secciones del sitio [www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co), a menos que se requiera expresamente para una audiencia determinada. En concordancia con los términos de la ley colombiana, se prohíbe:

- Utilizar información o software del portal para invadir de forma alguna la privacidad de terceros públicos o privados.
- Alterar sin autorización la información o los materiales publicados en el Portal

PAGINA 2 DE 3



Libertad y Orden

10 SEP 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO

2047

DE 2010

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA EDITORIAL Y DE ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS CONTENIDOS DE LA PAGINA WEB”**

- Utilizar contenidos, documentos y demás material informativo de propiedad de terceros, sin su debida autorización y sin los créditos respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Política Editorial y de Actualización sobre los contenidos de la Página Web, deberá ser socializada y divulgada por el responsable del Proceso Gestión de TIC'S, de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA y DEROGATORIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PEDRO PABLO CADENA FARFAN**  
Director General

Proyecto: Yudy Torres Suárez y Carmen Enríka Guzmán G.  
Revisó: Humberto Malvar Pinzón  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)